

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de abril de 2022.-DECRETO ALC. № 1.598.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley-Nº 19:886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g); y su Reglamento, Artículo 10 № 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza Decreto Alcaldicio Nº 8.84, le fecha 08 de/septiembre/de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y apalationes Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo № 49, tomado en la Seston Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 01 de abril de 2022, con alistención del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó la Contratación Directa con la empresa GTD Telesat S.A., con el fin de que éste provea el suministro denominado "Servicios de Telefonía para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N%325, de fecha 01 de abril de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con GTD Telesat S.A. con el fin de garantizar la continuidad del Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio; Actualmente la Municipalidad de Alto Hospicio cuenta con contrato vigente por el "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto/Hospicio / con la empresa GTD Telesat S.A., RUT. 96.721.280-6, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.627/2018 de fecha 10 de abril de 2018/y-vigente hasta el día 09 de abril de 2022; En función de lo anterior y con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de telefonía e internet las unidades técnicas solicitaron à la Dirección de SECOPLAC levantar un nuevo proceso licitatorio a través de Memorándum Nº 1.547-de fecha 22 de marzo de 2022; La elaboración de las bases técnicas de la licitación reviste un elevado grado de complejidad y tecnicismos, los cuales las unidades técnicas a cargo de su elaboración deberán/adaptar los nuevos requerimientos, a las exigencias tecnológicas emanadas de las nuevas modalidades de trabajo como: trabajo remoto, reuniones en línea, conexiones-remotas y en tiempo real a los servidores municipales, entre otros, resultado de la pandemia por SARS-CoV-2 que ha afectado a nuestro país y el mundo estos dos últimos años; Mantener la continuidad de los servicios de telefonía e internet para la Municipalidad de Alto Hospicio es de suma importancia, ya que a través de este suministro las diferentes direcciones dependientes de ella, pueden realizar sus labores con total normalidad (ingresos de datos a fichas clínicas de pacientes a través de la plataforma en línea Rayen, mantener a la comunidad informada sobre programas, beneficios, noticias e

como Facebook, Instagram y Twitter, emisión de licencias de conducir de manera digital, entre otros) de manera eficaz y eficiente, mantener una comunicación continua con la comunidad y autoridades en general a través de las llamadas telefónicas, correos institucionales y/o video llamadas a través del servicio de internet que proporciona este suministro; En razón de lo anterior se hace del todo necesario e indispensable mantener la continuidad del Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio, mientras se procede a un nuevo proceso de licitación; Considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7), letra F) donde se indica que procede el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre-que-se-estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, El proveedor GTD Telesat S.A., es quien cumple de mejor manera con los requerimientos de nuestro municipio, ya que ha sido quien ha prestado los servicios de telefonía e internet desde el año 2011 a la fecha a través de los siguientes procesos: Propuesta Pública Nº 14/2007, ID Nº 2239, 38-LP07, denominada "Servicios de Telefonia e Internet", que gestionó la Dirección de Compras y Contratación Pública, modalidad Convenio Marco, adjudicada mediánte Resolución Exenta Nº 1910B de fecha 26 de diciembre de 2007. Propuesta Pública Nº 43/2014, ID Nº 3447-186-LP14, denominada "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio, adjudicada mediante-Decreto Alcaldicio Nº 2.245/2014 y api bado su contrato mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.786/2014 de fecha 14 de agosto de 2014. Propuesta Pública Nº 016/2018, ID, Nº 3447-25-LQ18, denominada "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio", adjúdicada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.625/2018 y aprobado su contrato mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.627/2018 de fecha 10 de abril de 2018; A su vez-se informa que el-proveedor cuenta con una experiencia a nivel comunal y nacional que respalda su experiencia y entrega seguridad a nivel de mercado otorgando con ello confianza y seguridaden la provisión de los servicios requeridos y que a su vez se puede demostrar en el comportamiento base registrado por el proveedor en la plataforma de Mercado Público, donde su nota es 5/5, puesto que no hajregistrado sanciones o incumplimientos en los últimos 24 meses; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley № 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades Con Old VIOIO

información general entregada por la Municipalidad a través de sus canales digitales oficiales

**DECRETO:** 

<sup>1.-</sup> Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con GTD Telesat S.A., RUT. 96.721.280-6, con el fin de garantizar la continuidad del Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en su cotización y los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

<sup>2.-</sup> Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con GTD Telesat S.A., cuyo requerimiento consiste en la habilitación de los

servicios de telefonía e internet para los diferentes recintos municipales, de acuerdo al siguiente cuadro:

DET	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA 👍	VALOR MENSUAL BRUTO
	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET SISTORIAL MAHO, RAMÓN PÉREZ AREA MUNICIPAL	\$ 3.596.105	\$ 683.260	\$ 4.279.365
DET	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET BOLIVAR, ALFONSINA STORNI Nº CACIÓN,	\$1.308.996	\$ 248.709	\$ 1.557.705
	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
COLEGIO ESCUE	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET LA ESPECIAL SIMÓN BOLIVAR LE MERINO CORREA Nº 3034 — N.	\$ 560.806	\$ 106.553	\$ 667.359
	//	J. J.	111	
DET	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	İVA RE	VALOR MENSUAL BRUTO
COLEGIO ESCUE	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET LA DE LENGUAJE OSASIS DEL TENIENTE MERINO CORREA Nº A-1.6 – AREA EDUCACIÓN.	\$ 363.000	\$ 68.970	\$ 431.970
			111	<u> </u>
	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVÁ	VALOR MENSUAL BRUTO
TITEM Nº 3.1: HABI	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET PULGAR M., AVENIDA LOS AREA SALUD.	\$ 1.254.073	\$ 238.274	\$ 1.492.347
-	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
CENTRO DE APO	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET DYO APS MUNICIPAL, AVENIDA N MERINO CORREA Nº 3034 –	\$ 193.307	\$ 36.728	\$ 230.035
/ <del>_</del> _\		リングデー	$y \in \mathcal{Y}$	
DET	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	ĪVĀ	VALOR MENSUAL BRUTO
	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET TUGA, SANTA ROSA Nº 3355 -	\$ 288.076	\$ <b>54</b> .734	\$ 342.810
		Atta analtha		
DET	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET , AVDA. DOMEYKO S/N, SECTOR SALUD.	\$ 288.076	\$ 54.734	\$ 342.810
	ALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
	LITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET, INITARIO DE REHABILITACIÓN	\$ 193.307	\$ 36.728	\$ 230.035

(CCR), AVENIDA LAS AMERICAS Nº 3115 - AREA SALUD.

CONT

ALTO H

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.6: HABILITACIÓN E INTERNET, CESFAM DR. YANDRY AÑAZCO M., CALLE LOS LAGOS N° 4320, SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO	\$ 1.521.958	\$ 289.172	\$ 1.811.130

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM Nº 3.7: HABILITACIÓN E INTERNET, OPTICA MUNICIPAL, FARMACIA COMUNAL Y UAPO, AV. LOS ALAMOS Nº 3056, ALTO HOSPICIO	\$ 918.056	\$ 174.431	\$ 1.092.487

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL	IVA	VALOR MENSUAL
	NETO		BRUTO
ITEM Nº 3.8: HABILITACIÓN E INTERNET, SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN "SAR" LA TORTUGA, SNTA ROSA Nº	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
355, ALTO HOSPICIO			

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	ĪVA	VALOR MENSUAL BRUTO
TTEM N° 3.9: HABILITACIÓN DE INTERNET Y DATOS MPLS, BLOQUE IP, METASW 150 USUARIOS, LINEA 800, CABLEADO ESTRUCTURADO CESFAM DR. HECTOR REYN GUTIERREZ, AV. MÁRTIR DETECTIVE MOSÉ CUBILLONS N° 3080, ALTO HOSPICIO	\$ 5.088.600	\$ 966.834	\$ 6.055.434
		- 1//	

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM Nº 4.0: HABILITACIÓN LÍNEA 800 CESFAM PEDRO PULGAR Y LÍNEA 800 PARA CESFAM YANDRY AÑAŽCO	\$ 200.760	\$ 38.144	\$ 238.904

MINICIPAL IDAD DETALLE DEL SERVICIO VALOR VALOR ĪVA MENSUAL MENSUAL BRUTO NETO ITEM Nº 4.1: HABILITACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIO CONTAC CENTER VIRTUAL PARA LA RED \$ 2.344.419 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE \$ 1.970.100 \$ 374.319 ALTO HOSPICIO.

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 5.1: HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED.	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM Nº 6.1: ADQUISICIÓN DE NUEVO TELÉFONO IP, RESPECTIVA LICENCIA, PROGRAMACIÓN Y ENLACE A LA RED.	\$ 7.538	\$ 1.432	\$ 8.970

SERVICIO -	VALOR MENSUAL NETO	a lya	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 7.1: ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADICIONAL POR AGENTE PARA CONTAC CENTER VIRTUAL	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080

DETALLEDEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA TEA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 8.1: ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADICIONAL POR SUPERVISOR PARA CONTAC CENTER VIRTUAL	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080

## Consideraciones:

- A) Plazo para habilitación de Nuevo Punto de Red: 30 días corridos.
- B) Plazo para Adquisición de Nuevo Teléfono IP con su respectiva Licencia, Programación y Enlace a la Red: 60 días corridos.
- C) Plazo para Adquisición de Licencia adicional por agente para Contac Center Virtual: 10 días corridos.
- D) Plazo para Adquisición de Licencia adicional por supervisor para Contac Center Virtual: 10 días/corridos.
- E) Tiempo de Respuesta Anté una Emergencia o Imprévisto a partir de la notificación por correo Eléctrico: 8 horas.
- Or El proveedor deberá-entregar una garantía, la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrete, con una vigencia igual o superior a 180 días corridos adicionales al plazo total puesto y por un monto de \$2.000.000 (Dos millones de pesos). Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista y extendida a la orden de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut. 69.265.100-6. La entrega de la caución será efectuada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra en el sistema Mercado Público. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dicha-garantía. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase la boleta de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto el Decreto de Aprobación del Trato Directo.
- 4.- Encárguese à la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, el cual debera ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío de la orden de compra, acto que autoriza el trato directo, y a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y la Dirección de Servicios Traspasados SALUD- y Educación, todos como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 5.- En relación a los servicios contratados, se solicita que éstos rijan a partir de la fecha que indique el respectivo Decreto Alcaldicio que apruebe la presente contratación y cuya vigencia debe establecerse hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta la total tramitación de un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero.
- 6.- En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores y/o

partidas, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, lo cual se hará conforme los términos del Art. 77° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

- 7.- La cancelación del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes por cada pago de los productos:
  - ✓ Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T.: 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio.
  - ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respecto del servicio contratado que se está ejecutando. Que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal del servicio y no registra deuda previsional de los mismos.
  - ✓ La Orden de Compra de mercado público correspondiente, aceptada por parte del proponente.
  - ✓ Certificado de pago de multa si las hubiera.
- 8.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas Nº 215-22-05-005 del presupuesto Municipal, Educación o Salud Vigente (según de donde provenga el requerimiento) o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.
- 9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a od., conocimiento y demás fines a que haya la

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SÚ OPORTUMDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

icuttural

D/aca Distribución: Secoplac Adm. y Finanzas Dir. Control

Servicios Traspasados -salud- y Educación

nuestro

Encargado Portal

Jurídico